



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y 6°, 9°, 14°, fracciones I, III y IV; 17°, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación ; artículos 2°, 3°, y 12° fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; artículos 43° y 44° de la Ley Organiza de la Administración Pública del Estado; artículo 29° fracciones I,III,XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; artículo 28° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 59° del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez esta sujetos a la fiscalización, revisión de cuentas, revisión a estados financieros, auditorías tanto internas como externas de los distintos Órganos Fiscalizadores competentes, sin embargo en el periodo que se informa no se hubo resultados de dictámenes realizados a los Estados Financieros generados por el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez.

ATENTAMENTE
DIRECCION GENERAL
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ

